



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

24 MAY 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1156,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El decreto alcaldicio N°1.876, de fecha 28 de septiembre del año 2020, que ordena Instruir Investigación Sumaria a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener el funcionario don Fernando Rojas Ilabaca, respecto a las faltas e incumplimientos expuestas por el Director de Obras Municipales en su MEMO Reservado DOM N° 362, de fecha 04 de septiembre de 2020.

2.- El Of. Ord. N° 06, de fecha 11 de febrero de 2020, de la Directora de Gestión de Personas, informando al Sr. Alcalde sobre inhabilidad para llevar a cabo algún tipo de Investigación Sumaria, y la providencia alcaldicia designando a un nuevo investigador.

3.- El decreto alcaldicio N°422, de fecha 24 de febrero de 2021, por medio del cual se designa como investigador para continuar con las indagatorias en el presente proceso disciplinario a don Gonzalo Aracena Marciel, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica.

5.- La comparecencia a declarar de don Julio Enrique Leigh Zapata, asistido por su abogado don Iván Borie Mafud, con fecha 17 de mayo de 2021, a las 15:00 hrs, mediante el sistema de videoconferencia, instancia en la que recusa al investigador por los motivos consignados en su declaración que rola a fojas 18 y siguiente del expediente disciplinario.

6.- El Of. Ord. N°01, de fecha 18 de mayo de 2021, por medio del cual el investigador eleva el expediente sumarial al Sr. Alcalde con el objeto que resuelva la recusación interpuesta por el Sr. Julio Enrique Leigh Zapata en contra del investigador Sr. Gonzalo Aracena Marciel.

7.- La Providencia Alcaldía que rechaza la recusación interpuesta, fundada en que no se ajusta a alguna de las causales establecidas en la ley, ordenando mantener al investigador designado, resolución que se encuentra estampada en el documento señalado en el visto anterior.

8- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las causales de recusación en un proceso disciplinario se encuentran contenidas en el artículo 131, de la ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, norma que señala lo siguiente: Se considerarán causales de recusación, para los efectos señalados en el artículo anterior, sólo las siguientes: a) Tener el fiscal o el actuario interés directo o indirecto en los hechos que se investigan; b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los inculpados, y c) Tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado y de afinidad hasta el segundo inclusive, o de adopción con alguno de los inculpados.

2.- Que, de la comparecencia de don Julio Enrique Leigh Zapata, de fecha 17 de mayo de 2021, a las 15:00 hrs, mediante el sistema de videoconferencia, que consta a fojas 18 y siguiente del expediente sumarial no se advierte que se haya invocado alguna de las casuales que la ley establece, indicadas en el considerando que antecede.

3.- Que, al no estar fundada conforme a derecho la recusación interpuesta debe ser desestimada como se señalará en lo resolutivo.

DECRETO:

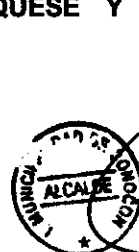
1.- **RECHÁCESE**, la recusación interpuesta por el Sr. Julio Enrique Leigh Zapata en contra del investigador Sr. Gonzalo Arcena Marciel.

2.- MANTÉNGASE, como investigar al funcionario don Gonzalo Aracena Marciel, con el objeto que continúe con la investigación del proceso disciplinario instruido por el decreto alcaldicio N°1.876, de 2020.

3.- NOTIFÍQUESE, por parte de Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Investigador Gonzalo Aracena Marciel, así como también, al Sr. Julio Enrique Leigh Zapata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.


[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL


[Handwritten signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Expediente Sumarial.
- 5.- Sr. Gonzalo Aracena Marciel.
- 6.- Sr. Julio Leigh Zapata.

I. MUNICIPALIDAD DE CONDON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

ADAN-FEZ

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
20 MAY 2021
RECIBIDO HORA: _____